



107 VOM 96

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 29 de Noviembre del 2021.

VISTO:

El INFORME N° 849-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual recomienda designar al Arquitecto FREDDY WILFREDO MENDOZA ESPINOZA como Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 496-2021-MDSM/HRI/A, se encarga al Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el cargo de Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en adición a sus funciones;

Que, mediante INFORME N° 849-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda al Despacho de Alcaldía dar por concluida la encargatura del Ing. Julio César Cerna Quiroz como Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la MDSM y, consecuentemente, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 496-2021-MDSM/HRI/A; posterior a ello, se recomienda que mediante acto resolutivo se designe al Arquitecto FREDDY WILFREDO MENDOZA ESPINOZA identificado con DNI N° 44751573 y con CAP N° 20361 como Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Gerente Municipal informa que cumple con los requisitos requeridos;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Ing. Julio César Cerna Quiroz al cargo de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Arq. **FREDDY WILFREDO MENDOZA ESPINOZA** en el cargo de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien deberá recibir los bienes y acervo documentario de su antecesor conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 496-2021-MDSM/HRI/A y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI • ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INMERSO EN IMPEDIMENTOS LEGALES PARA
PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

NOMBRES Y APELLIDOS Fraddy Wilfredo Mendoza Espinoza

DNI N° 4421513 DOMICILIO Jr. Tupac Katari s/n - Chacabambilla

DECLARO BAJO JURAMENTO EN HONOR A LA VERDAD LO SIGUIENTE

1. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de mis derechos civiles.
2. No me encuentro **imposibilitado** para contratar con el Estado al no registrar sanción alguna por Despido o **Destitución** bajo cualquier régimen laboral, sea como funcionario, servidor, o empleado público.
3. No tener incompatibilidad por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por matrimonio o concubinato, con el Alcalde y los Funcionarios.
4. No ser Pensionista del Estado, salvo que provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública.
5. No he sido condenado ni me encuentro inhabilitado por delito doloso.
6. No he sido sancionado administrativa ni disciplinariamente
7. No tener Antecedentes Policiales, Penales, ni Judiciales.
8. No figurar en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
9. No figurar en el registro de deudores alimentarios morosos.
10. No me encuentro requisitoriado por ninguna Dependencia Judicial.
11. Declaro que cumplo con los requisitos que exigen los instrumentos de gestión de la Entidad.

En ese sentido, de encontrarme en alguno de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, me someto a las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

Asimismo señalo que lo declarado responde a la verdad de los hechos por lo que firmo e imprimo mi huella digital, además manifiesto que tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 427º y el artículo 438º del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

En la ciudad de San Marcos, el 01 de diciembre de 2021





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

42

EXP. 2140343

INFORME N° 0849-2021-COVID-19/GM/MDSM

AL : Ing. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DEL : Abg. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM.

ASUNTO : DESIGNACIÓN DEL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS,
CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS DE LA MDSM,
MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

FECHA : SAN MARCOS, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021.



Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted saludándole cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 496-2021-MDSM/HRI/A**, de fecha 24 de noviembre del 2021, se resolvió: "(...)"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la designación del Ing. NABOR RIMAC MENDEZ en el cargo de Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien deberá hacer entrega de los bienes y acervo documentario conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el cargo de Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 235-2021-MDSM/HRI/A y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

(...)"

ANÁLISIS:

Que, cabe precisar que, de acuerdo al **artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la MDSM, tiene las funciones:





06.1.4. De la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas.

Artículo 64°.- Son funciones específicas de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas:

1. Formular y proponer el Plan Urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia
2. Autorizar y fiscalizar la ejecución de obras privadas que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental
3. Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar la elaboración y actualización del catastro multifinanciado distrital.
4. Administrar el catastro urbano y mantener permanentemente actualizada la información catastral, así como proyectar un adecuado orden de crecimiento urbano y rural, y un plan vial urbano y rural acorde al distrito.
5. Proponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial correspondiente.
6. Elaborar los Planes de Desarrollo Urbano Distrital, lineamientos de política, estrategias, normas técnicas y legales que orienten las acciones dirigidas a lograr los objetivos de desarrollo del distrito.
7. Otorgar, de acuerdo con la normatividad vigente, autorizaciones, licencias y efectuar la fiscalización de: habilitaciones urbanas; construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaraciones de fábrica; ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.
8. Identificar los inmuebles en estado ruinoso y calificar los tugurios en los cuales deban realizarse tareas de renovación urbana en coordinación con la municipalidad provincial y el gobierno regional
9. Conformar y presidir a través de la subgerencia del área las Comisiones Técnicas Distritales de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas
10. Fiscalizar las construcciones, ampliaciones y remodelaciones que se realizan en el casco urbano y garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes y las licencias de construcción formalmente otorgadas;
11. Imponer multas, disponer demoliciones, y otras sanciones a la inobservancia de las normas municipales materia de sus funciones.
12. Verificar, fiscalizar y controlar la ejecución de obra de habilitación urbana, aprobada en todas sus modalidades, teniendo en cuenta el Reglamento de Verificación Técnica y administrativa de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones vigente y otras.
13. Promover, supervisar y controlar programas y proyectos de habilitación urbana.
14. Promover el proceso de expropiación de terrenos por necesidad pública.
15. Supervisar y controlar los procesos de habilitaciones urbanas nuevas o ejecutadas y subdivisiones de tierras sin cambio de uso.
16. Normar los usos del suelo y proponer la zonificación, así como identificar las áreas de expansión urbana en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano.
17. Elaborar y mantener actualizado un registro de lotes, manzanas y terrenos sin construir.
18. Cumplir con otras funciones que le delegue la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Alta Dirección o que le sean dadas por las normas sustantivas.





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

40

RECOMENDACIÓN:

Que, en ese sentido, se recomienda a su Despacho dar por concluida la encargatura del Ing. Julio César Cerna Quiroz como Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la MDSM y, consecuentemente, dejar sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 496-2021-MDSM/HRI/A**; posterior a ello, se recomienda que mediante acto resolutivo se **DESIGNE al Ingeniero FREDDY WILFREDO MENDOZA ESPINOZA identificado con DNI N° 44751573 y con CIP N° 20361 como Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Marcos,** considerando que cumple con los requisitos requeridos.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a Ud. las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo.
Adj. Curriculum
JJVR/GM/cqt/MDSM.